

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **11961**

23 de julio, 2024  
**DFOE-CIU-0305**

Señor  
Juan Ariel Madrigal Porras  
Gerente General  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS  
DEL PACIFICO (INCOP)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01-2024.

La Contraloría General recibió el oficio N.º CR-INCOP-GG-0822-2024 del 24 de junio de 2024, mediante el cual se remitió el presupuesto extraordinario N.º 01-2024 del INCOP que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes del superávit específico y de la renta de activos financieros, los cuales serán aplicados en la partida de transferencias corrientes con el fin de devolverlos al Instituto de Desarrollo Rural (INDER).

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por la Junta Directiva como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión N.º 4438 celebrada el 21 de junio de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (NTPP)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

Se aprueba:

- a) La estimación de Ingresos Corrientes correspondientes a los Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos bancarios por un monto de **€3,6 millones**.
- b) La incorporación de los recursos de Financiamiento por concepto de superávit específico por la suma de **€276,4 millones**.
- c) El gasto por Transferencias Corrientes al Sector Público por **€280,0** con el fin de devolver los recursos que habían sido otorgados por el INDER para la Construcción de Atracadero en Isla Chira, en virtud de que dicho proyecto no se ejecutó.

DFOE-CIU-0305

3

23 de julio, 2024

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N.º1 para el año 2024 por la suma de ₡280,0 millones.

Atentamente,

Yorleny Rojas Ortega  
**Gerente de Área a.i.**

Ana Patricia Barrientos Guzmán  
**Fiscalizadora**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

/mrp

Ce: Sr. Christian Rojas Rivera, Jefe de Presupuesto, INCOP.  
Ana Miriam Araya Porras, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, MH.

G: 2024002631

Ni: 13679,14436,15080.